

Sesion 41.^a extraordinaria en 11 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute en particular i queda aprobado el proyecto sobre vacunacion obligatoria.—El señor Baquedano llama la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia el mal servicio de los trenes nocturnos entre Santiago i Concepcion.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre las obras de desagües i agua potable de Concepcion.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Ministro contesta las observaciones hechas en sesiones anteriores por el señor Veas sobre diversos servicios de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Guerra hace leer un memorial de vecinos de Collipulli en que solicitan no se liberen de derechos de internacion las harinas i trigos argentinos.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El señor Lyon solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre prolongacion del muelle fiscal de Valparaiso i hace observaciones sobre la necesidad de principiar cuanto ántes las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Leiva hace observaciones sobre la necesidad de dotar de agua potable a la ciudad de la Union.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Continúa la interpelacion pendiente sobre los sucesos de Iquique i usa de la palabra el señor Veas, quien queda con ella.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto relativo a la creacion de Juzgados de Policía Local.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 40.^a extraordinaria en 10 de enero de 1908.—Presidencia del señor Sánchez.—Se abrió a las 4 hs. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Leiva, José Roman
Alessandri, Arturo	Leon Silva, Samuel
Arellano, Roberto	Letelier, Aníbal
Balmaceda, Enrique	Lorca P., Rafael
Bambach, Samuel	Montenegro, Pedro N.
Baquedano, Fernando	Ovalle, Abraham
Barros E., Alfredo	Pereira, Guillermo
Campillo, Luis E.	Puga Borne, Julio
Concha, Malaquías	Rivera, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Rivera, Juan de Dios
Correa B., Agustin	Ruiz V., Eduardo
Echenique, Gonzalo	Suárez Mujica, E.
Encina, Francisco A.	Subercaseaux del R., F.
Espejo, Daniel A.	Urzúa, Darío
Espinosa J., Manuel	Urrutia, Miguel
Flores, Marcial	Valdivieso B., Jorje
García de la H., Pedro	Veas, Bonifacio
García H., Enrique	Vial Carvallo, Daniel
Guerra, Jorje	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Alfredo	los señores Ministros
Izquierdo Vargas, F.	del Interior, de Justi-
Izquierdo, Luis	cia e Instruccion Pú-
Lámas, Luis	blica i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite copia de los telegramas enviados por el Ministerio al Intendente de Tarapacá con motivo de la última huelga de trabajadores; i espresa que los telegramas

remitidos por el citado Intendente han sido enviados al Honorable Senado por haber sido pedidos por el honorable Senador don Joaquín Walker Martínez.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

2.º De una solicitud de don Juan A. López, teniente de Ejército retirado, en que solicita el pronto despacho de otra que tiene presentada, en que pide abono del tiempo servido en la policía de Valparaíso.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesión anterior.

Se puso en discusión jeneral el proyecto que modifica las contribuciones en la provincia de Tacna, i no uso de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votación el proyecto, i fué aprobado en jeneral por asentimiento tácito, acordándose pasar a discutirlo inmediatamente en particular.

Al ponerse en discusión el artículo 1.º el señor Correa Bravo manifestó que, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, proponía en reemplazo del proyecto propuesto en el mensaje el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase a las juntas de alcaldes de Tacna i Arica para cobrar la contribución de mojonazgo i sisa a contar desde el 1.º de enero de 1908.

Art. 2.º Para los efectos del impuesto de patentes profesionales e industriales i de las de alcoholes, se considerarán los departamentos de Tacna i Arica de segundo orden.

Art. 3.º Ampliáanse hasta por tres meses los plazos de la lei número 1,986, de 20 de agosto de 1907.

Art. 4.º La presente lei empezará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial* l.”

Por asentimiento unánime se acordó que el anterior contraproyecto sirviera de base a la discusión particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito.

Se puso en discusión el artículo 2.º i usaron de la palabra los señores Puga Borne i Correa Bravo.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo.

En la misma forma se dió por aprobado el artículo 3.º

Puesto en discusión el artículo 4.º usaron

de la palabra los señores Concha don Malaquías i Correa Bravo.

Cerrado el debate se dió el artículo por aprobado tácitamente.

Quedó terminada la discusión del proyecto i aprobado éste en los mismos términos en que fué propuesto por los señores Correa Bravo i Rodríguez (Ministro de Hacienda).

A indicación del señor Corbalán, aceptada por unanimidad, se acordó destinar quince minutos inmediatamente al proyecto sobre vacunación obligatoria, que había sido aprobado en jeneral en sesión de 9 de agosto de 1907.

Se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto referido en la forma en que lo propone la Comisión de Gobierno en su informe fechado en diciembre de 1907, i usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Puga Borne i Pereira, i se formularon las siguientes indicaciones.

Por el señor Concha don Malaquías para refundir en uno solo los artículos 1.º i 2.º del proyecto en los términos siguientes:

“Artículo 1.º Deberán vacunarse con vacuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo años, todos los habitantes de la República, salvo aquellos que, por sí o por intermedio de sus representantes legales, declaren que no quieren ser vacunados.

Esta declaración deberá hacerse al Juzgado de Letras respectivo por escrito i en los plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los tres meses siguientes al nacimiento;

b) Dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años de edad; i

c) Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de la presente lei; i

Por el señor Puga Borne para modificar el número 2.º del artículo 1.º en estos términos:

“2.º Los alumnos de los establecimientos públicos de instrucción i los de los establecimientos privados que reciban subvención del Estado.”

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusión a pedido del señor Pereira.

Puestos sucesivamente en discusión los artículos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º quedaron para segunda discusión a pedido del mismo señor Pereira.

El señor Sánchez (vice-Presidente) anunció dicho proyecto en la tabla de primera hora de la sesión próxima.

No hubo incidentes.

Dentro de la órden del dia continuó el debate sobre las interpelaciones formuladas por los señores Veas, Alessandri i Concha don Malaquías, con motivo de los sucesos de Iquique i de las restricciones impuestas a la libertad de imprenta por las autoridades administrativas.

Usó de la palabra el señor Veas

Por falta de número se levantó la sesion a las cinco de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Veas“.

Se dió cuenta:

1.º De que la Comision de Gobierno i Colonizacion, citada para el dia 11, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Huneeus don Alejandro i Lyon.

No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Guerra, Lamas, Leon Silva i Rivera don Juan de Dios.

2.º De que la Comision de Reforma de la Lei de Imprenta, citada para el dia 10, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Barros Errázuriz i García de la Huerta.

No asistieron los señores Concha don Malaquías, Lorca don Perfecto, Montenegro i Rodríguez don Aníbal.

3.º De que la misma Comision, citada para el dia 11, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Barros Errázuriz.

4.º De que la Comision especial encargada de presentar un proyecto que fije reglas para las relaciones entre patrones i obreros, citada para el dia 10, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Baquedano, Leiva i Puga Borne.

No asistieron los señores Concha don Juan Enrique, Edwards don Agustin, Lorca don Rafael, Meeks i Valdivieso Blanco.

5.º De que la misma Comision, citada para el dia 11, celebró sesion con asistencia de los señores Baquedano, Concha don Juan Enrique, Leiva i Lorca don Rafael.

No asistieron los señores Edwards don Agustin, Meeks, Puga Borne i Valdivieso Blanco.

6.º De que la Comision especial encargada de estudiar los proyectos sobre lejislacion obrera, citada para el dia 10, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Espinosa Jara.
7.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha estudiado, con la cooperacion del señor Ministro del ramo, el proyecto aprobado por el Senado con motivo del mensaje del Ejecutivo en el cual se propone la creacion de un Juzgado especial de policia en Santiago.

La Comision considera que no es aceptable la idea que envuelve el proyecto del Senado de limitarse a declarar que son faltas las infracciones de las ordenanzas, acuerdos i reglamentos municipales, para el efecto de determinar la competencia de los jueces que deben conocer de ellas. Encuentra que llenas mas bien las necesidades que se hacen sentir, el proyecto del Ejecutivo que tiene por objeto crear el Juzgado de policia en Santiago; pero como en los diez años que han trascurrido desde la presentacion de ese mensaje, ha aumentado considerablemente el movimiento de los juzgados del crimen, no solo en Santiago sino tambien en otras ciudades importantes de la República, la Comision estima preferible, de acuerdo con el señor Ministro, formular, por su parte, un proyecto sobre establecimiento de juzgados de policia local en todas las ciudades en que ellos son necesarios.

En conformidad a estas ideas, propone la creacion de esos juzgados en todas las ciudades que, en el censo último de 28 de noviembre de 1907, arrojaron poblacion de mas de quince mil habitantes.

Como la creacion de estos nuevos juzgados disminuirá considerablemente la renta de los secretarios de juzgados del crimen de las ciudades respectivas, ha creído equitativo la Comision consultar en un artículo final de su proyecto una asignacion especial para los secretarios judiciales que van a ver cercenadas sus rentas con motivo de la creacion de los juzgados de policia local.

El propósito principal que ha inspirado a la Comision, es el de aliviar el trabajo de los Juzgados del Crimen, que actualmente se ve recargado con el conocimiento de los procesos por faltas, con grave perturbacion de los juicios orijinados por crímenes o simples delitos. Con este objeto, se ha limitado la jurisdiccion de los juzgados de policia local a la materia penal únicamente.

En consecuencia, con las ideas espuestas, la Comision tiene el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Créanse juzgados de policía local en las ciudades de Iquique, Antofagasta, Serena, Valparaiso, Santiago, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia.

Art. 2.º Los juzgados de policía local ejercerán, dentro de los territorios municipales de sus respectivas ciudades, las atribuciones siguientes:

Conocer en primera instancia:

1.º De las causas criminales por faltas, incluso aquellas a que se refiere el título 1.º del libro II de la lei sobre alcoholes de 18 de enero de 1902; i

2.º De las causas provenientes de infracciones de los acuerdos, reglamentos i ordenanzas municipales de carácter jeneral, que no estén comprendidas en el número anterior.

Tendrán tambien la obligacion de visitar los juzgados de subdelegacion por lo ménos cada dos meses, debiendo pasar al Juzgado de Letras respectivo el informe que corresponda.

Art. 3.º En todas las causas que están llamadas a conocer los juzgados de policía local, se observará el procedimiento sumario establecido por la lei.

Art. 4.º Las respectivas Cortes de Apelaciones conocerán en segunda instancia de las causas que conocen en primera los Juzgados de Policía Local.

Art. 5.º Los jueces de Policía Local serán nombrados por el Presidente de la República en la misma forma i con los trámites previos que determina la lei para el nombramiento de jueces de letras de departamento.

Cada Juzgado de Policía Local tendrá un secretario, los oficiales que determine el Presidente de la República previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones, i un portero.

El nombramiento de los secretarios se hará en la misma forma que el de los secretarios de Juzgados de Letras.

Los oficiales serán nombrados por el juez a propuesta del secretario.

Art. 6.º Las disposiciones legales sobre deberes, prohibiciones, incompatibilidades, responsabilidades, impiccancias, recusaciones, subrogacion, espiracion i suspension de las funciones de los jueces de letras i de sus secretarios, se extienden a los funcionarios que crea esta lei, en cuanto les sean aplicables.

Art. 7.º Los Juzgados de Policía Local funcionarán seis horas diarias a lo ménos.

Art. 8.º Cada Juzgado de Policía Local podrá tener hasta cuatro receptores especiales, que serán nombrados en la misma forma en que lo son los receptores de mayor cuantía.

Estos receptores especiales solo cobrarán los derechos asignados a los receptores de menor cuantía.

Art. 9.º Los funcionarios creados por esta lei gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Juez de Policía Local.....	\$ 3,600
Secretarios.....	1,800
Oficiales.....	1,000

Art. 10. Los secretarios no podrán exigir del público otros derechos que el de veinticinco centavos por cada llana de escritura de copias pedidas por las partes.

Todas las actuaciones serán absolutamente gratuitas, i los particulares usarán en ellas papel comun.

Art. 11. Las multas que impongan los Juzgados de Policía Local ingresarán semanalmente a la respectiva Tesorería Fiscal, i serán destinadas al fomento de las cajas nacionales de ahorros en la forma que se determine en el reglamento que para el efecto dicte el Presidente de la República dentro del término de sesenta días.

Art. 12. Los secretarios de los Juzgados del Crimen de Santiago i de Valparaiso gozarán, además de sus sueldos actuales, de una asignacion especial de dos mil pesos anuales, i los de los Juzgados del Crimen de Iquique, Antofagasta, Serena, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia, tendrán una asignacion de mil pesos.

Art. 13. Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comision, 10 de enero de 1908.
M. Salas Laraqui.—Agustin Correa Brao.
—F. A. Encina.

· Aceptamos el informe precedente con la salvedad de que las multas a que se refiere el artículo 11 del proyecto serán a beneficio de las municipalidades respectivas.—R. Arellano.—Samuel Bambach."

Vacunacion obligatoria

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental),—Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho.

Estaba anunciado en primer lugar el proyecto de vacunacion obligatoria.

Pongo en segunda discusion el artículo 1.º
El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Deberán vacunarse con vacuna animal on el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año:

1.º Los empleados i los habitantes de los establecimientos de asistencia i beneficencia pública, como casas de huérfanos, hospitales, casas de orates, hospicios, casas de maternidad;

2.º Los alumnos de los establecimientos públicos de instrucción;

3.º Los habitantes de los establecimientos públicos penales;

4.º Los miembros del Ejército, Marina, Policías i Ferrocarriles;

5.º Los funcionarios o empleados públicos, pensionados, jubilados, etc., de cualquier órden o categoría que sean; i

6.º Los inmigrantes que no hubieren sido vacunados al ingresar al territorio de la República.

Se vacunarán todas las personas comprendidas en este artículo, que no hubieren sido ántes vacunadas, tan pronto como sea posible i en cualquier edad o tiempo.

El señor Puga Borne ha hecho indicacion para agregar la siguiente frase al inciso 2.º: «i los de los establecimientos privados que reciban subvencion del Estado».

El señor Concha don Malaquías ha hecho indicacion para sustituir los artículos 1.º i 2.º por el siguiente:

«Artículo 1.º Deberán vacunarse con vacuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año todos los habitantes de la República, salvo aquellos que, por sí o por medio de sus representantes legales, declaren que no quieren ser vacunados.

Esta declaracion deberá hacerse al Juzgado de Letras respectivo por escrito i en los plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los tres meses siguientes al nacimiento;

b) Dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años de edad; i

c) Dentro de los tres meses siguientes a la promulgacion de la presente lei.»

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor BARROS ERRAZURIZ. Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ya está cerrado el debate.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La pedí en el momento en que Su Señoría lo cerraba.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Creo que no habria inconveniente para reabrir el debate a fin de que Su Señoría pudiera usar de la palabra.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Solo para que use de la palabra el señor Barros Errázuriz.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a manifestar simplemente que daré mi voto negativo al proyecto, i me limito a proponer en su lugar el siguiente:

«Autorízase al Presidente de la República por el término de seis meses para reorganizar el servicio de vacuna i para invertir durante el presente año en dicho objeto hasta la suma de trescientos mil pesos.»

El presupuesto consulta ciento ochenta i nueve mil pesos: yo aumento esa suma a trescientos mil pesos.

Creo que aumentar el servicio de vacuna, mejorarlo i estenderlo, es la manera mas práctica de jeneralizarlo.

El señor BAQUE ANO.—Pido segunda discusion para la indicacion del señor Barros.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El artículo estaba en segunda discusion i en este momento el debate está clausurado.

En votacion el artículo 1.º

El señor RUIZ VALLEDOR.—Se votará primero la indicacion del señor Barros.

Si fuere rechazada, se dará por aprobado el artículo del proyecto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Creo que la indicacion del señor Diputado tendrá cabida mas bien en el artículo 4.º del proyecto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Es en reemplazo de todo el proyecto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Conviene recordar a la Cámara que el proyecto está ya aprobado en jeneral.

El señor LORCA MARCOLETA.—Al señor Diputado se le permitió usar de la palabra para que espresara su opinion; de ningun modo para que hiciera nuevas indicaciones, que iban a poder ponerse en discusion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pedi la palabra ántes de que se cerrara el debate. No he querido obstruir el proyecto en discusion; por el contrario, quiero que se vote.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No veo inconveniente para que se vote este proyecto del señor Barros, desde que hubo acuerdo para permitirle usar de la palabra. Creo, por lo demas, que esta indicacion no va a ser aprobada por la Cámara.

El señor VEAS.—¿Entónces vamos a votar sin discutir?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Está cerrado el debate.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué no se vota en primer término el artículo del proyecto primitivo?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Porque la indicacion del señor Barros abraza el proyecto entero.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero ésta es una idea que no dice relacion con la cuestion pendiente.

Es como, si tratándose de lluvia, se hablara de calor.

Tratándose de una lei de vacunacion obligatoria, se nos propone la reorganizacion de la Junta de Vacuna...

¿Qué tiene que ver Chana con Juana?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No pienso como Su Señoría. Hubo acuerdo para permitir al señor Barros que usara de la palabra i naturalmente este acuerdo daba derecho a Su Señoría para formular indicaciones.

La indicacion del señor Barros Errázuriz tiene solo por objeto salvar su opinion; así que es mejor votarla.

En votacion.

La indicacion del señor Barros Errázuriz fué rechazada por veintiun votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion el artículo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Que se dé por aprobado el artículo con la misma votacion, o con mi voto en contra.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Aprobado el artículo en la parte no objetada con un voto en contra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No se puede dar por aprobado el artículo, porque yo he hecho una indicacion que lo modifica.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Se ha dado por aprobado el artículo en la parte no objetada.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si no hai parte no objetada, porque yo lo he objetado todo i he pedido que se refunda el artículo 1.º con el 2.º en uno solo.

El señor RUIZ VALLEDOR.—La indicacion del señor Concha es lo mismo que dice el artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—e trata de mejorar la redaccion para evitar que los recién nacidos figuren como empleados públicos.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si me permite el señor Diputado...

Su Señoría hizo ayer indicacion para que se refundiesen los dos primeros artículos; pero yo me opuse i no quedó acordado que se discutiesen conjuntamente. Además, hai una indicacion mia sobre el artículo 1.º

Por eso he puesto en votacion el artículo 1.º e iba a poner en discusion el artículo 2.º

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿De modo que Su Señoría se prevale del puesto accidental que ahora tiene para salirse con la suya?

Nó, señor. Su Señoría está obligado a poner en votacion la modificacion al artículo en debate.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No tengo inconveniente para complacer a Su Señoría.

En votacion la indicacion del señor Concha, que importa suprimir la obligacion de la vacunacion establecida en el artículo 1.º

La indicacion del señor Concha fué aprobada por dieciseis votos contra nueve, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 3.º El Presidente de la República, oyendo al Consejo Superior de Higiene Pública i a la Junta Central de Vacuna, que para este efecto sesionarán juntos, dictará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, los reglamentos que sean necesarios para llevarla a la práctica, que podrán ser modificados en la misma forma cada cinco años.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo creo que seria conveniente suprimir este artículo. En primer lugar, limita las facultades del Presidente de la República porque, para dictar el reglamento a que debe ceñirse el cumplimiento de esta lei, lo obliga a proceder de acuerdo con el Consejo Superior de Higiene i con la Junta Central de Vacuna; i en seguida traer una prescripcion nueva rela-

tiva a que los reglamentos pueden modificarse cada cinco años.

Creo, por esto, que lo conveniente seria simplificar la lei suprimiendo este artículo que, en mi concepto, no es necesario.

El señor CORBALAN.—Debo decir que este artículo es mui interesante, de manera que no debe suprimirse. No obstante, no me opongo a que se modifique en el punto a que en segundo término se ha referido el honorable Diputado por Concepcion, cuya indicacion, en esta parte, acepto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo defiero a la opinion de Su Señoría i, en consecuencia, limito mis observaciones a la segunda parte del artículo i acepto que solo se suprima esta última parte.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo con la supresion indicada por el honorable Diputado por Concepcion.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 4.º Consúltase para reorganizar el servicio de vacuna, hasta la suma de doscientos mil pesos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Deseo saber si en esta suma está incluida la cantidad que consultan los presupuestos para el servicio de vacuna.

Esta cantidad, en el presupuesto actual, asciende a ciento ochenta i nueve mil cuatrocientos ochenta i nueve pesos i deseo saber si está incluida en la suma que consulta la lei que discutimos.

El señor LORCA MARCOLLETA.—Como se trata de una autorizacion yo creo que no puede haber inconveniente para consultar una i otra cantidad.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Creo que la cantidad que fija esta lei es sin perjuicio de la que consultan los presupuestos. Esta es para el servicio de vacuna, i aquella para organizar el servicio.

En todo caso pienso que lo mas lójico es consultar trescientos mil pesos, quedando suprimida la cantidad que consultan los presupuestos.

Yo haria indicacion para que se aumentara a la suma de trescientos mil pesos, quedando entendido que queda incluida en ella la partida del presupuesto.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No podríamos hacer eso, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Entonces dejémoslo tal como está.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo haria indicacion para que se agregaran cien mil pesos mas: así quedarían consultados los trescientos mil.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En otros términos Su Señoría pide la supresion de cien mil pesos de la suma consultada en la lei.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sí, señor; quedando vijente la partida del presupuesto.

El señor CORBALAN.—¿I qué tiene que ver una cosa con otra?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sí, señor; tiene que ver.

El señor ESPINOSA JARA.—Podríamos dejar en doscientos mil pesos la suma consultada en forma de simple autorizacion.

Se diria: "autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en reorganizar el servicio de vacuna".

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Esa es una buena redaccion; salva todos los inconvenientes.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Espinosa.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 5.º dice:

"Art. 5.º Las infracciones a esta lei serán comprendidas entre las faltas que enumera el artículo 496 del Código Penal".

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo modificaria la penalidad en el sentido de que no se aplicara a la primera infraccion, sino a la reincidencia, a fin de poner a cubierto de esta pena a la jente pobre que ignora las leyes i las disposiciones penales.

De manera que haria indicacion para que se agregara al final del artículo la frase: "en caso de reincidencia".

El señor ESPINOSA JARA.—Podria decirse: "las reincidencias a la infraccion de esta lei".

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Creo que la idea del honorable Diputado por Concepcion está consultada en el artículo 4.º del proyecto del señor Salas Lavaqui, que dice:

“Los padres, tutores, i en jeneral los que tuvieren niños a su cuidado o servicio, quedan personalmente obligados al cumplimiento de los artículos precedentes.

La primera infracción será penada con multa de veinte pesos, i las reincidencias, con cincuenta pesos, sin perjuicio de practicarse la vacunación o revacunación correspondiente.”

Por esto, haría indicación para que se reemplazara el artículo por el del proyecto del señor Salas, a que me he referido.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Pero yo creo que no se puede votar esto de la reincidencia, porque no cabe reincidencia cuando en el término de un año se pide que se vacunen.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por mi parte pediría que se rebajara la multa a diez pesos.

Una multa de veinte pesos es demasiado costosa.

El señor CORBALAN.—Déjela así, que sea fuerte para que la infracción no se cometa.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, señor; veinte pesos es plata; i puede suceder que tratándose de jente pobre se le obligue a vacunarse con esta fuerte multa; pero se la mata de hambre.

Insisto en que la multa se fije en diez pesos.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Yo insisto en que no se puede votar la parte relativa a la reincidencia, porque esto supondría dos vidas en la persona que reincidiera.

Se obliga la vacunación en el primer año de la vida, i si no se vacuna en ese primer año necesita volver a nacer para ser reincidente i quedar sin vacunarse en otro año primero de la vida.

Yo votaré el artículo tal como está redactado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Entonces, van a votarse las indicaciones formuladas.

En votación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Puga Borne, para reemplazar el artículo 5.º por el del proyecto del señor Salas Lavagui.

Tomada la votación resultaron quince votos por la afirmativa, siete por la negativa i cinco abstenciones

Durante la votación:

El señor LEIVA.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si hai oposición, honorable Diputado.

El señor VEAS.—Me parece, señor Presidente, que hai conveniencia en pensar un poco mas en este asunto i cómo se van a hacer efectivas las penas por las infracciones de la lei.

Puede ocurrir que algunos la infrinjan, ya por la distancia de las personas o porque no tengan de ella conocimiento, es decir, que caigan algunos inocentes. Ahora bien, puede querer la fatalidad que tenga que recaer la pena sobre individuos no solventes. ¿Cómo se les hará cancelar la multa, si no tienen con qué?

I si no tienen dinero para pagar la multa, ¿qué se hará con ellos? ¿Se les quitarán los niños? Se pondrá presos a los padres o apoderados? ¿Cómo se va a proceder con estos infelices?

¿No les parece a los señores Diputados que vale la pena de pensar un poco mas en estas cosas, en vez de ir tan de prisa?

Yo siento que estemos en votación.

Por ir de lijero, acaso mañana tuviéramos que arrepentirnos.

Solicitaria, pues, que suspendiéramos la votación, para reabrir el debate.

En caso de que no se reconsidere el acuerdo de seguir votando, me concretaré a votar en contra, señor Presidente.

Pero confío en que se acordará suspender la votación.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo votaré tambien en contra de la indicación i me fundo, principalmente, en que no será fácil determinar las reincidencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, que da plazos de tres meses para que se haga al Juzgado de Letras respectivo la declaración de que no quieren ser vacunados.

Después de la votación:

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No hai quorum.

Se va a repetir la votación.

El señor ESPINOSA JARA.—Podría ahora reabrirse el debate.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La obligación de vacunarse no cesa durante los tres meses.

Si no se vacunaran, tienen multa.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Esos están esceptuados, dentro del plazo de tres meses que fija el artículo aprobado.

No cabe, entonces, multa.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El reglamento que se dicte para organizar el servicio, establecerá la forma de dar cumplimiento a esta disposición.

El señor ESPINOSA JARA.—Si no tienen

con que pagar los infractores, ¿habrá prision para ellos?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—No se habla de prision sino de multa, honorable Diputado.

El señor LORCA MARCOLETA.—No se impone pena corporal.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Va a repetirse la votacion.

Repetida la votacion sobre la indicacion del señor Puga Borne, resultó aprobada por diecisiete votos contra ocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Concha don Malaquírs para rebaja la multa a diez pesos, fué tacitamente aprobada.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Queda despachada esta lei.

Trenes nocturnos entre Santiago i Concepcion

El señor FUGA BORNE (Presidente accidental).—Entrando en los incidentes, puede usar de la palabra el señor Baquedano, que está inscrito en primer lugar.

El señor BAQUE ANO.—Deseaba llamar la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia el mal servicio de los trenes nocturnos que viajan entre Santiago i Concepcion.

Hace diez dias, mas o ménos, que ninguno de estos trenes llegaba a hora oportuna. Los atrasos alcanzaron hasta tres horas i han originado serios reclamos de los pasajeros.

Estos atrasos tienen como consecuencia que se atrasen los trenes de carga i se haga un mal servicio en jeneral.

Se ha visto el caso de que para traer un tren a Santiago ha habido necesidad de enviar tres o cuatro máquinas remolcadoras, lo que revela que el personal que hace este servicio es malo i hai que mejorarlo o que las locomotoras están en malas condiciones, i hai entónces necesidad de repararlas, a fin de obtener que no haya atrasos i que los pasajeros lleguen a su destino a tiempo.

Desearia, pues, que el señor Ministro pusiera remedio a este mal servicio lo mas pronto posible.

Desagües i agua potable de Concepcion

El señor BAQUEDANO.—Ya que estoy con la palabra, voi a ocuparme tambien del servicio de desagües i agua potable de Concepcion, que es un vivo anhelo de los habi-

tantes de aquella localidad desde hace mas de veinte años, pues Concepcion, por su clima i situacion, es una de las ciudades mas malsanas del pais. Allí la mortalidad pasa de cincuenta por mil.

Hace dos años se consultaron fondos para dotar de agua potable a varias ciudades de la República; pero como es nuestra costumbre, se hace sobre estas obras estudios i mas estudios i no se llega al fin a hacer nada bueno.

Se nombraron diversas comisiones informantes i se presentaron por fin dos propuestas para hacer estas obras en Concepcion, una chilena i otra extranjera. Estas propuestas fueron presentadas el 8 de abril del año pasado, i sin embargo, han estado en informe hasta fines de diciembre.

Este negocio ha sido estudiado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, por el Presidente de la República i por la Direccion de Obras Públicas, ha sido informado por la comision respectiva i todavía no se hace nada en definitiva.

Se ha perdido, pues, el tiempo i Concepcion va a quedar quien sabe cuántos años mas sin estos servicios tan indispensables.

Los vecinos de Concepcion se han dirijido al Presidente de la República solicitando que se activen estos trabajos.

Yo desearia saber del señor Ministro de Obras Públicas si se van a llevar adelante los estudios de estas obras i si podemos abrigar la esperanza de que se efectuarán este año.

Es necesario saber esto tanto para tranquilidad de los vecinos de Concepcion como para que los proponentes sepan a que atenerse, pues todo esto anda ahora a la bolina.

Trenes nocturnos entre Santiago i Concepcion

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He tomado en cuenta las observaciones que ha formulado el honorable Diputado que deja la palabra.

Respecto al atraso con que llegan a Santiago los trenes que vienen de Concepcion, prometo a Su Señoría hacerlo presente al Director de los Ferrocarriles, a fin de que ponga remedio a este mal.

El señor BAQUEDANO.—Doi las gracias al señor Ministro.

Desagües i agua potable de Concepcion

El señor FIGUEROA (Ministro de Obras Públicas).—Por lo que se refiere al agua po-

table de Concepcion i a las obras de desagües, puedo decir a Su Señoría que se han estudiado muchos proyectos, i últimamente se han presentado dos propuestas: una de una casa inglesa que ofrece hacer los trabajos por una suma alzada, sin indicar los precios unitarios, i la otra de un ingeniero chileno.

La propuesta de la casa inglesa se presentó acreditando al mismo tiempo su competencia en trabajos de este jénero i su responsabilidad, requisitos indispensables para ejecutar trabajos de esta magnitud.

El ingeniero chileno que presentó la otra propuesta solo acredita la competencia jeneral de que ofrece testimonio su diploma de ingeniero.

Ambas propuestas pasaron en estudio a la Direccion de Obras Públicas, la que evacuó un estenso informe.

Como el Gobierno estimara que no quedaba en claro la opinion para tomar resolucio definitiva sobre el particular, reunió a los Diputados i Senadores de la provincia i, despues de tratar ampliamente este negocio, se acordó pedir informe a una comision de ingenieros.

Formaron parte de esa comision el señor Barrasa i el señor Brockman, que trabaja en el alcantarillado de Santiago.

Esta comision estimó que, tratándose de un trabajo que presenta tan graves dificultades, habia conveniencia en que se oyera el dictámen del señor Bruna, que es un ingeniero esperto en esta clase de obras.

Como se sabe, Concepcion no tiene declive, por lo que la comision estimó que bien pueden ocurrir que en las crecidas del rio Bio-Bio los desagües no pudieran funcionar; mas aun, que las aguas del rio entraran al alcantarillado.

El señor Bruna espidió su informe; i de este informe i del de la comision de los ingenieros Barrasa i Brockman resultó que debian desecharse las dos propuestas i encargar a la Direccion de Obras públicas que formara un tercer proyecto.

Este es uno de los asuntos mas importantes que hai en el Ministerio de Obras Públicas. El Ministro no ha podido proceder con rapidez, i si se ha demorado este asunto ha sido en obsequio del buen servicio de desagües de Concepcion.

La aceptacion de una u otra de las referidas propuestas, el desecho de ambas o la adopcion de un tercer proyecto no depende de la opinion del Ministro ni de la del honorable Diputado sino esclusivamente del informe de los técnicos i de la competencia i res-

ponsabilidad pecuniaria de los proponentes. Como se comprende facilmente, seria muy grave que el contratista, una vez principiado los trabajos de desagües de Concepcion, no tuviera fondos para continuarlos.

Ferrocarriles del Estado

El señor FIGUEROA (Ministro de Obras Públicas).—Aprovecho estar con la palabra para pedir excusas al honorable señor Veas por no haber podido contestar hasta ahora las observaciones que ha hecho Su Señoría sobre el servicio de los ferrocarriles, porque he estado en el Honorable Senado pendiente del despacho de un proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para procurarse fondos con que construir el ferrocarril de Arica a La Paz.

Su Señoría ha formulado cargos por haberse contratado en Inglaterra cincuenta maquinistas para nuestros ferrocarriles.

El motivo de este pedido fué la necesidad de atender al buen servicio i a la conservacion del material rodante, pues se notaban muchas deficiencias en la Tercera i Cuarta Zona i para subsanarlas habia que hacer un trabajo forzado i perjudicial, tanto para las máquinas como para los maquinistas.

En efecto, una máquina no debe recorrer mas de unos ciento cincuenta a doscientos kilómetros diarios; i ademas habia conveniencia en que cada locomotora fuese manejada por un mismo maquinista.

De todas estas circunstancias surjió la necesidad de encargar nuevas máquinas i maquinistas, a fin de que no se inutilizaran por un servicio forzado ni éstos ni aquellas.

Luego la causa de este encargo de maquinistas no ha sido porque se desconfie de los chilenos a quienes es grato reconocerles su competencia no inferior a la de los extranjeros.

Por otra parte, para ser maquinista se requiere haber recorrido ántes como fogonero algunos kilómetros durante algunos años de servicio i saber leer i escribir, i hai no pocos analfabetos entre los fogoneros. De manera que para proveer desde luego estos puestos de maquinistas no habia sino contratarlos como se hizo en Inglaterra.

Sin embargo, para aumentar el número de los candidatos a maquinistas que reúnan los requisitos exigidos, el Gobierno ha dispuesto que se abra una escuela de aspirantes, de donde poder proveerse en lo sucesivo.

Los maquinistas traídos de Inglaterra han sido bien seleccionados, i así me lo ha hecho

presente el Secretario de nuestra Legacion en aquel pais, quien me ha impuesto de las minuciosas diligencias que se hicieron para asegurarse de la competencia i buenas condiciones de los contratados.

El señor VEAS.—¿Siendo así ¿por qué no se les ha dado línea?

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a contestar a Su Señoría.

Ademas han sido buscados por un ingeniero de la Empresa de los Ferrocarriles que se trasladó a Inglaterra a contratar estos maquinistas.

I en el caso absolutamente improbable que resultaren inadecuados para las exigencias del servicio se les cancelaria inmediatamente sus contratos, porque la competencia es condicion esencial para la subsistencia del contrato.

El honorable Diputado por Valparaiso se ha extrañado tambien de que estos maquinistas contratados ganen mas que los chilenos.

No es así.

Ganan doce chelines por dia, sueldo que está mui distante de ser exajerado, pues los maquinistas chilenos ganan, los de trenes espresos nueve pesos diarios, ocho cincuenta los de ordinarios, i ocho pesos los de trenes de carga. I ademas conviene recordar que estos sueldos son pagados a razon de dieciseis peniques por peso, lo que da un sueldo igual al de los ingleses con una diferencia en contra de éstos i es que los maquinistas chilenos ganan una prima de quince pesos por economía en el carbon, i disfrutan de una gratificacion de veinte pesos despues de veinte años de servicios, de veinticinco despues de treinta i de cuarenta despues de treinta. De donde resulta que los maquinistas chilenos están mejor remunerados que los extranjeros.

Aun mas: se ha propuesto a los maquinistas chilenos que acepten los mismos contratos de los maquinistas ingleses.

Tan pronto como acepten, quedarán en iguales condiciones.

Es verdad que estos contratos establecen ciertas condiciones mas duras para el servicio que probablemente tengan dificultad para aceptar los maquinistas chilenos; pero es en bien del buen servicio.

Se dice que estos maquinistas ingleses están desocupados i no son capaces de gobernar sus locomotoras.

Este cargo es inexacto.

Estuvieron desocupados mientras conocian la via, las señales i el idioma.

El señor (ONCHA (don Malaquías).—No es nada lo del ojo!

El señor VEAS.—Todavía siguen desocupados, porque no conocen la línea.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No conocen la via i señales i están trabajando en los trenes de carga para conocer la línea.

Se refirió tambien el honorable Diputado por Valpasaiso a la diversidad de tipos de locomotoras.

Hai seis tipos de locomotoras.

El señor VEAS.—Hai mas de setenta tipos. Ve Su Señoría como lo intorman mal. Así no puede tener Su Señoría conocimiento de lo que pasa en los ferrocarriles.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Habrá variedades dentro del mismo tipo.

Los tipos son de trenes espresos, livianos, ordinarios.

El señor VEAS.—No conoce el señor Ministro los tipos de locomotoras.

Pida nuevos informes i verá cómo las cosas son mui diversas.

El señor ENCINA.—Es una cosa mui distinta la que está tratando el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se ha quejado tambien el honorable Diputado de que no se le han enviado todos los datos que ha solicitado respecto a las multas aplicadas en los ferrocarriles. Probablemente Su Señoría ha pedido en la Cámara datos diversos de los que se mandan pedir por el oficio que ha llegado al Ministerio.

Porque los datos que se han enviado guardan estricta conformidad con los que se han solicitado en el oficio pasado por la Cámara al Ministerio.

El oficio es de 8 de noviembre, i dice así: (leyó).

Con posterioridad he pedido datos jenerales en materia de multas i vendrán a la Cámara a la brevedad posible.

El señor VEAS.—Una palabra, señor Ministro. No han llegado todos los datos sobre multas que he pedido. Solo se ha remitido una parte, las aplicadas durante los años 1906 i 1907.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria).—Los datos enviados son los mismos que ha pedido Su Señoría; posteriormente se ha solicitado otros, que tambien vendrán.

El señor Diputado deseaba conocer el objeto de las multas: debo decir que las multas a los empleados a contrata van a la Caja de Ahorros para Empleados Públicos, i las multas a los empleados a jornal pasan a entradas jene-

rales de la Nación, o sea, se descuentan del ítem respectivo.

Este no es un medio de arrebatarse los sueldos a los empleados, porque se trata del uso de una facultad que otorga la ley, lo que es muy esencial para la disciplina en el servicio de los ferrocarriles.

Esos empleados hacían un servicio deficiente, que se ha enmendado mucho merced a esta medida disciplinaria, que cuenta con el apoyo i la aprobación del Gobierno.

Esta es una pena odiosa, pero necesaria: no se puede tolerar que los maquinistas se presenten ebrios, i que los que trabajan en las Maestranzas falten a sus compromisos.

Los mismos operarios, como consta al honorable Diputado por Concepción, convienen en la necesidad de estas multas i suspensión de trabajos, porque están convencidos de su necesidad.

Ha estrañado también el honorable Diputado que se haya rebajado el treinta por ciento del recargo de los pasajes por los carros-salones en los Ferrocarriles del Estado.

Lo único que se ha rebajado es el recargo que se cobraba por el accesorio, porque el recargo fué solo decretado para la tarifa del pasaje, i el accesorio no forma parte de ella.

Es necesario tener presente que el que toma asiento en un carro-salon paga boleto de primera clase con el recargo correspondiente, i que este recargo no se refiere a los accesorios.

En el nuevo plan de tarifas diferenciales, se tomó en cuenta el recorrido, i resultó la anomalía de que en algunos casos era mas baja la tarifa diferencial, i por error se aplicó también a los accesorios.

El señor VALDIVIEO BLANCO.—Pero se sigue cobrando el recargo.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La rebaja rige desde el 1.º de enero.

El señor VALDIVIEO BLANCO.—Yo he pagado el recargo el lunes i el martes en la estación del Puerto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En los carros dormitorios es diverso....

El señor LAMAS.—Es en los carros-salones donde siempre se cobra el recargo del treinta por ciento.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Entonces voy a verificar lo que haya.

En las camas el precio es diverso, porque hai mayor gravámen por el peso de los carros, por el lavado diario de la ropa i el menor nú-

mero de pasajeros que cabe en los carros dormitorios que en los carros salones.

El precio ha sido de dos pesos por cada sección; i el recargo es como accesorio i no como tarifa; i en la nueva tarifa diferencial, que rejirá desde el 1.º de junio, no se cobrará sino como accesorio, que es como debe ser.

La tarifa diferencial sería igual a la que se cobra: tres pesos en la primera sección, dos pesos cincuenta centavos en la segunda, un peso cincuenta centavos en la tercera i un peso en la cuarta.

I por eso se notó el error de haber cobrado el exceso a personas que ya habían pagado su pasaje.

Libre internacion de las harinas

El señor GUERRA.—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al documento que he pasado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El documento cuya lectura pide el señor Diputado dice así: "Collipulli, 4 de enero de 1908.—Excmo. Señor:

Los habitantes de Collipulli, vivamente sorprendidos con la noticia, que ya es es del dominio nacional, sobre liberación del impuesto a las harinas i trigos argentinos, apelamos al patriotismo de V. E. haciendo nuestras las presentaciones de los demas pueblos de la frontera, que con justicia se han sentido alarmados con la amenaza para la agricultura nacional de la abolición de los impuestos aduaneros que gravan la internacion de los mencionados artículos.

Sin los comentarios i razonamientos que no se escapan al elevado espíritu de justicia de V. E., espresamos también por nuestra parte los mismos deseos de los demas pueblos de la frontera, que piden a V. E. la intervención de vuestra suprema investidura para que protejais los intereses nacionales amenazados sorpresivamente, favoreciendo con vuestras altas influencias la agricultura i las industrias patrias, que son el progreso de nuestro país.—(Firmados).—José del C. Godoi, primer alcalde.—José Vicente Sanhueza.—Vicente Sanhueza i Compañía.—J. A. Henríquez.—M. 2.º Fernández.—Por poder Compañía Molinera "El Globo", S. Robertson.—J. Amador Fernández.—G. A. Abarzúa B.—Juan Cáraves.—J. del Borgo.—G. 2.º Rioseco.—E. Lenon L.—Juan Antonio Anguita B.—J. Toribio L'antoja C.—Milciades J. D. Mellado.—Belisario Badilla.—Federico Gangas.—Manuel J. Rivas.—Abelardo Isla.—Alberto Seguel."

(Siguen numerosas firmas).

El señor GUERRA.—Esta presentacion que suscriben vecinos caracterizados de Collipulli, ha sido motivada, como otras análogas venidas de la frontera, por la viva alarma que ha producido en el sur la noticia de que el Gobierno, en el tratado de comercio por celebrarse con la República Argentina, piensa incluir las harinas entre los artículos de libre cambio.

La alarma que esto ha causado es natural.

La industria de la molinería constituye una de las mas importantes i prósperas del país.

En el sur, i principalmente en las provincias de la frontera, existen numerosas empresas molineras que jiran con fuertes capitales.

Se calcula que hai invertida en las maquinarias i enseres de esta industria en el país una suma no inferior a cien millones de pesos.

Ahora bien, se teme que la liberacion de derechos sobre las harinas traiga como consecuencia la ruina de esta floreciente industria entre nosotros, ya que el vecino país nos enviaria el mismo artículo con profusion.

Yo comprendo que un tratado de comercio con la República Argentina tendrá gran importancia i trascendencia para ambos países, pero sin duda que hai que proceder en esta materia con suma cautela, a fin de no comprometer intereses de gran valía para nuestro país.

Yo espero que nuestro Gobierno habrá de tomar mui en cuenta las representaciones que está recibiendo de los agricultores e industriales del sur.

La rejion de la frontera, que con bien escaso auxilio del Estado ha podido colocarse a grande altura por el desarrollo de su industria i de su comercio, recibiria un recio golpe si hubieran de realizarse los temores que abrigan los firmantes de la presentacion que se ha leído.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ruego al señor Secretario se sirva dar nueva lectura a la primera fiase de la presentacion de los vecinos de Collipulli.

El señor SECRETARIO.—Dice:

“Los habitantes de Collipulli, vivamente sorprendidos con la noticia, que ya es del dominio nacional, sobre liberacion del impuesto a las harinas i trigos argentinos,....

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Basta, señor Secretario.

Desde luego llamo la atencion de la Honorable Cámara hácia los términos de la presentacion que se ha leído. *Vivamente alarmados se encuentran, segun dicen, los vecinos*

de Collipulli, por la noticia de que se proyecta liberar de derechos los trigos argentinos i las harinas. Creo que debo i puedo disipar por lo ménos en la mitad esa alarma.

El trigo en Chile es de libre internacion, ya proceda de la Argentina, de California, de Australia o de cualquiera parte.

El señor GUERRA.—Por eso me he referido únicamente a las harinas.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—

Pero yo contesto el memorial que ha tenido a bien hacer leer a su Señoría en la Cámara.

La mitad de la importancia que debe darse a ese documento desaparece con esto.

I debe desmerecer un poco el concepto en que se ha de tener a los firmantes, cuando sobre cosa tan grave afirman hechos tan distantes de la verdad.

Respecto de las harinas, no hai por qué alarmarse, porque no existe el peligro que se enuncia para el caso de liberarlas de los derechos de internacion.

Si en realidad existiera tal propósito, no habria motivo para alarmarse.

¿Saben los molineros de Collipulli cuánto vale el quintal de harina en Argentina?

En Chile vale diez a doce pesos.

En Argentina vale tambien diez a doce pesos.

Pero el peso chileno vale diez peniques, de modo que diez pesos chilenos son cien peniques: i el peso argentino vale veintidos i medio peniques, de modo que diez pesos argentinos son doscientos veinticinco peniques.

De manera que, si se llegara a ajustar semejante liberacion, ello importaria para la industria chilena una facilidad para poder colocar sus productos en la Argentina con un premio de ciento veinticinco peniques en quintal. Quisiera dar esta buena noticia a los molineros de Collipulli.

Pasa con frecuencia que se habla sin conocimiento de las disposiciones legislativas ni de la realidad de las cosas.

Así ocurrió, por ejemplo, con el proyecto sobre supresion del impuesto al ganado: se decia que íbamos a vernos inundados de ganado extranjero. Entre tanto, los señores Diputados han podido leer hace poco en los diarios la noticia de que un gran número de comerciantes que fueron a comprar ganado a la Argentina han vuelto sin animales i con el dinero en el bolsillo.

Se encontraron con que los animales eran mui caros i el valor de nuestra moneda mui escaso.

La experiencia nos ha demostrado, pues

que la invasion, la inundacion—ésta era la palabra que se empleaba—de animales argentinos que se esperaba con la abolicion del impuesto, no se ha realizado.

Esto debe guiarnos a ser mas cautos para no dejarnos sorprender por el espíritu receloso de los comerciantes que piensan que cualquiera medida nueva, cualquiera innovacion puede traer perjuicio a su negocio.

Basta este exámen sencillo para ver que nada tenemos que temer de las harinas argentinas.

El único caso en que podrian perjudicarse nuestros molineros seria el en que nuestras harinas fueran mas caras que las de la República trasandina; i en ese caso, frente al interés de los molineros, que representan, segun dice el señor Diputado, cien millones de pesos, coloco el interés de todos los que consumen harina, de todos los que comen pan en la República.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Mui bien.

Inclusion en la convocatoria.— Muelle fiscal de Valparaiso

El señor LYON.—Deseaba pedir a alguno de los señores Ministros presentes pidiera a S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto presentado por el Ejecutivo en enero de 1907, por el cual se ordena la prolongacion del muelle fiscal de Valparaiso hasta unirlo con la Aduana.

Este proyecto podria despacharse a los quince minutos.

Con él, se prolongaria en doscientos cincuenta metros el muelle de Valparaiso i se facilitaria el despacho de doscientas mil toneladas al año o sea en un diez por ciento aumentaria el movimiento de desembarque en ese puerto.

En seguida insinuaria a alguno de los señores Ministros estudiara la conveniencia de completar el muelle fiscal de Valparaiso, obra que se encuentra estudiada en el proyecto del señor Krauss.

Pero no solo hai estudios sobre la prolongacion del muelle fiscal, sino tambien sobre el relleno de la poza.

Realizado este trabajo, ademas del otro a que me he referido, se obtendrá un gran beneficio para el servicio de la Aduana. Quedarán, con el relleno de la poza, cien mil seiscientos metros cuadrados mas de espacio libre para ensanchar los almacenes de la Aduana, lo que permitirá una movilizacion mas espedita de las mercaderías i evitará los frecuen-

tes robos que se comenten, por las condiciones actuales en que se encuentra la Aduana i en que se depositan las mercaderías.

La estrechez del espacio en la Aduana hace que la carga i descarga de mercaderías se ejecuten con suma lentitud. La movilizacion de ellas se opera con dificultad.

Tambien con el trabajo a que me he referido, se evitarán en parte los robos en la bahía. Aumentando el espacio libre para la Aduana, se podrán tener otros sitios cerrados, con gran beneficio para el depósito seguro de mercaderías, pues actualmente las compañías de trasportes mantienen semanas i hasta meses depositadas las mercaderías en lanchas, espuestas a las bravezas del mar i a continuos robos.

Tambien debo hacer presente al señor Ministro que se demoran demasiado los estudios sobre la construccion del nuevo puerto, obra de tan vital importancia para Valparaiso como para toda la República. No se divisa cuándo se iniciarán estas obras. A lo ménos, deberian realizarse los estudios para el mejoramiento por parcialidades, tanto de la rada como del malecon.

Tambien hai para estos trabajos estudios consultados en el proyecto del señor Krauss.

Cualquier proyecto referente al puerto de Valparaiso tendrá que contener la prolongacion del muelle, el relleno de la poza i el ensanche de los almacenes de la aduana.

No me parece, pues, que habria inconveniente en que se iniciasen desde luego estos trabajos, despachando los proyectos en cuestion, porque así lo reclama el bien entendido interés de todos los comerciantes de ese puerto i de toda la República.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Con la vènia de los señores Diputados inscritos, voi a contestar al honorable Diputado por Melipilla.

Con todo agrado solicitaré de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto relativo a la prolongacion del muelle fiscal de Valparaiso.

I como se trata de un proyecto sencillo i útil, creo que no habrá dificultad alguna para incluirlo.

El señor LYON.—I a mas del de la prolongacion del muelle, señor Ministro, el relativo al relleno de la poza.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—De todos, señor Diputado.

El señor LYON.—Tambien le agradecería al señor Ministro ordenase la publicacion del informe que acaba de presentar al Gobierno el señor Adam Scott sobre esta materia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo haré presente al señor Ministro de Hacienda.

Agua potable de La Union

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Tiene la palabra el honorable Diputado por La Union.

El señor LEIVA.—En noches pasadas tuve el honor de llamar la atencion del honorable Ministro del Interior sobre la conveniencia de dclar pronto de agua potable a la ciudad de La Union.

Su Señoría me contestó que se practicaban los estudios, i que ya se encontraban hechos los planos i habia otros antecedentes sobre el particular.

El Diputado que habla, teniendo sumo interes en que se lleven a cabo cuanto ántes esos trabajos,—en virtud de las numerosas cartas i telegramas de los vecinos de aquella localidad que recibe,—fué a la oficina encargada de los trabajos de agua potable, i tuvo ocasion de saber que gran número de estudios estaban ya hechos hace mucho tiempo i que el Gobierno no se ha preocupado de mandar ejecutar las obras.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del interior).—Yo dije a Su Señoría que se pedirian propuestas para ir ejecutando primero las obras de agua potable en las ciudades principales.

El señor LEIVA.—Repito que hace ya tiempo están confeccionados los planos i presupuestos para las obras de agua potable i desagües de varias ciudades del país, i sin embargo, no han sido iniciados todavía los trabajos.

Aquí tengo una lista de las propuestas aceptadas, por aceptar, trabajos, etc., que voi a leer:

Propuestas aceptadas: Serena, Quilpué, San Fernando, Chillan i Valdivia.

Propuestas por aceptar: Ovalle, Peumo, Pichilemu, Angol, Collipulli, Traiguen i Mulchen.

Trabajos por administracion: Ligua, San Felipe, Chincolco, Quillota, Curicó, Lebu, Cañete, Ancud i Rengo.

Ademas, se pidieron propuestas i no se han aceptado, sin que el Gobierno determine hasta hoi qué se hace, no obstante haberse insinuado por la oficina que se hagan los trabajos por administracion, respecto de las siguientes poblaciones: Vallenar, Illapel, Casablanca, Chanco, Osorno i Talcahuano.

La oficina tiene hechos los estudios, es decir, concluidos los planos, especificaciones, etc., para Combarbalá, Vicuña, Salamanca, Yungai, Búlnes, Santa Cruz, La Union, Iquique, Cartajena, Santa Bárbara, Temuco, Concepcion, Parral, San Carlos, Ligua, reparacion i ampliacion; Melipilla, reparacion i ampliacion; Buin i San Bernardo, ampliacion.

La oficina ha indicado al Ministerio del Interior, en diferentes ocasiones, las proyectos listos para pedir propuestas.

El Ministerio solo en tres ocasiones las ha pedido i se abrieron:

1.º En mayo, para San Felipe, no se presentó oponente; San Fernando, aceptada; Chillan, desechada; Valdivia, aceptada; Lebu, no se presentó oponente; Ancud, no se presentó oponente.

2.º En setiembre, para Vallenar, desechada; Illapel, no se presentó oponente; Quilpué, Casablanca, no se presentó; Talcahuano, desechada.

3.º En diciembre, para Combarbalá, no se presentó oponente; Ovalle, por aceptarse; Peumo, por aceptarse; Pichilemu, por aceptarse; Angol, por aceptarse; Collipulli, por aceptarse; Traiguen, por aceptarse; Mulchen, por aceptarse.

Un ingeniero de la oficina, el señor Ubilla, practicó los estudios en el terreno, para Arauco.

El Gobernador está satisfecho de los estudios, como lo ha hecho saber al Ministerio i a la oficina.

El mismo ingeniero practica los estudios de Coronel, de Lautaro i de Los Angeles.

Tiene tambien importancia el siguiente resumen:

PROYECTOS CONFECCIONADOS POR LA INSPECCION JENERAL DE AGUA POTABLE I SANEAMIENTO I CLASIFICADOS SEGUN SI LAS CIUDADES A QUE SE REFIEREN TIENEN O NO MATERIAL O HAYA SIDO ESTE ENCARGADO A EUROPA.

Con material listo

- | | |
|-------------|--------------|
| Vallenar | Talca |
| Illapel | Chanco |
| San Felipe | Talcahuano |
| Quilpué | Lebu |
| Casablanca | Osorno |
| Buin | Ancud |

Con material encargado

Iquique	Pichilemu
Vicuña	Curicó
Ovalle	Santa Cruz
Salamanca	Yungai
Combarbalá	Concepcion
Quillota	Traiguén
Calera	Angol
Renca	Collipulli
San Antonio	Temuco
Rengo	Castro
Peumo	

Nota a) Además hai material para los trabajos de las siguientes ciudades, cuyos proyectos quedarán pronto terminados:

Rancagua	Parral
San Javier	Cañete
Molina	

Nota b) Ha llegado también parte del material para Copiapó.

Nota c) Para Taltal i Chañaral se tienen los antecedentes necesarios para proyectar los estudios relacionados con la provision de agua por medio del sistema de condensadores.

Santiago, 27 de mayo de 1907.—(Firmado) *J. M. Figueroa*.

Finalmente, señor, voi a dar lectura a la siguiente nota del jefe de la oficina:

“Se acompaña una lista de los proyectos en estado de pedir propuestas para la provision de agua potable.

Núm. 128.— Santiago, 27 de mayo de 1907.—Señor Ministro:

Con la presente remito a US. una lista de los proyectos de agua potable que se encuentran en estado de pedir propuestas para su realizacion.

Los proyectos van clasificados en tres categorías, como sigue:

1.^a Proyectos para cuya realizacion se hallan las cañerías en el país;

2.^a Proyectos para los cuales se ha pedido a Europa el material necesario; i

3.^a Proyectos para los cuales será preciso pedir el material a Europa, o bien que el valor de éste sea incluido en la propuestas.

US. se servirá disponer los proyectos para los cuales debe solicitarse propuestas en igual forma a las que se abrieron el 20 del actual.

Dios guarde a US.—(Firmado) *J. M. Figueroa*.

Parece que al honorable señor Valdivieso le molesta que lea esto.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Nó, señor. Al contrario, oigo con mucho gusto a Su Señoría.

El señor LEIVA.—Como Su Señoría conversaba.....

Esta es una cuestion de interes para todos los señores Diputados. No hai ninguno que no tenga interes en que se realice alguno de estos trabajos de agua potable. Es una obra mui importante.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero mui vasta, señor Diputado, para que pueda ser atendida simultáneamente por la administracion.

Estos trabajos están desparramados por toda la República. De ahí que no se hayan concluido todavía en ninguna parte.

Esta situacion de haber muchos trabajos que se están haciendo en diversas partes, le conviene, talvez, a la oficina porque eso da lugar a muchos destinos, a muchos nuevos gastos; pero al Estado no le conviene.

El señor LEIVA.—¿Que no se votaron un millon quinientas mil libras para dotar de agua potable i servicio de desagües a varias ciudades de la República?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No queda esa cantidad, señor Diputado. Se ha tomado para otros fines.

El señor LEIVA.—Pero algo quedará.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tenia orden, por lo demás, el jefe del servicio de pedir propuestas para algunas de estas obras.

Ultimamente ha tomado este servicio la Direccion de Obras Públicas.

El señor CORREA BRAVO.—¿Hai alguna disposicion legal que autorice eso?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo dispone la lei que organizó la Direccion de Obras Públicas.

El señor CORREA BRAVO.—¿I cómo es que depende ese servicio del Ministerio del Interior? ¿Se ha estado faltando a la lei todo este tiempo?

El señor ESPINOSA JARA.—Ha sido en virtud de la lei de presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—I la lei de presupuestos ¿se modificó el año pasado?

El señor LEIVA.—Para terminar, ruego al señor Ministro que haga lo posible para que se pidan cuanto ántes las propuestas para proveer de agua potable a la Union.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Desde mi llegada al Ministerio he recomendado que se hagan los trabajos de

agua potable prefiriendo siempre a las capitales de provincias i departamentos; de manera que atenderé con gusto la peticion de Su Señoría.

El señor LEIVA.—Agradezco la buena voluntad del señor Ministro.

Agua potable i desagües de Concepcion

El señor BAQUEDANO.—He sentido no estar de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas en cuanto al servicio de agua potable de la ciudad de Concepcion.

Su Señoría ha manifestado que aquella ciudad carece de nivel. Sin embargo, la prefectura de policia, las escuelas superiores i otros establecimientos hacen sus desagües sin temor a rebalses del rio.

En cuanto al servicio de agua potable, creo que no hai necesidad de que haya nivel, pues basta solo que el depósito de donde se estrae el agua esté a mayor altura que los puntos en que se la utiliza.

Los Diputados de la provincia no tenemos interes en que sea aceptada una u otra de las propuestas, pues nuestro único anhelo a este respecto es que se realice luego este servicio en buenas condiciones.

El señor Ministro haria una buena obra si separara el servicio de agua potable del servicio de desagües.

Ya que estoi con la palabra, voi a rogar al señor Ministro del Interior que tenga a bien facilitar a la Junta de Agua Potable de Concepcion las cañerías que necesita para aumentar el servicio en la calle de Carreras i otras.

Hace pocos dias estuvo en Concepcion el director de agua potable señor Figueroa, quien manifestó que no habia conveniencia de utilizar esas cañerías en atencion a que mui luego se pedirian propuestas para el servicio indicado.

Como el dia de las propuestas está lejano, ¿por qué no poner aquellas cañerías a disposicion de la Junta de agua potable de Concepcion?

Ruego al señor Ministro que tome nota de estas observaciones.

Sucesos de Iquique

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Terminada la primera hora.

Entrando a la órden del dia, continúa la interpelacion pendiente.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Veas.

El señor VEAS.—En los cortos minutos que me dejaron ayer, me ocupaba en manifestar los inconvenientes de los catificativos que habia dado el señor Ministro del Interior a los obreros de la pampa.

Por la actitud del señor Ministro veo con satisfaccion que Su Señoría ha recapacitado.

Talvez en el fuego de su acalorada defensa de los salitreros, se olvidó de que Su Señoría era el representante del Gobierno i se puso a defender a los salitreros contra los obreros de Tarapacá.

Voi a comprobarlo. Dijo el honorable Ministro:

“Por el contrario, deberíamos tener una gratitud inmensa para esos hombres que así cumplieron con su deber manteniendo el órden i la tranquilidad pública.

Ellos, impidiendo ese movimiento subversivo, han salvado al pais de una vergüenza i de futuras complicaciones internacionales, i a la poblacion de Iquique de ser asaltada por una turba de bandidos, pues a la cabeza del movimiento huelguista se encontraban algunos bandidos de los mas conocidos i audaces”.

De manera que Su Señoría llamaba bandidos a los huelguistas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—He dicho que habia bandidos entre los jefes de los huelguistas. Hice marcada diferencia entre los trabajadores pacíficos i los malos elementos que se pliegan a estos movimientos. I todavía hice notar que muchos de los trabajadores deseaban volver a las oficinas i no lo hacian por temor a las venganzas con que esos malos elementos los amenazaban.

El señor VEAS.—Celebro esta rectificacion porque estoi conforme con ellas, i por aquí veo que el honorable Ministro va estrechando la distancia i reaccionando en sus opiniones. Por consiguiente, me es mui satisfactorio el ver cómo van quedando las cosas en su lugar.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Permítame Su Señoría; se me hace notar que no hai número.

El señor VEAS.—Si no hai número, a pesar del interes que tengo en continuar, creo que me harán un favor, porque así podré irme hoi a donde vivo.

Continuaré despues.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El juéves próximo.

El señor VEAS.—Está bien.

El señor ESPINOSA JARA.—Suspendamos la sesion.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero habrá sesión esta noche.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hai acuerdo privado para que no haya.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entonces hagámoslo público.

El señor ESPINOSA JARA.—Nó, señor; yo me opongo.

El señor VEAS.—Pero yo rogaria al señor Presidente que no se continúe la interpelación en mi ausencia, porque tengo mucho que decir todavía.

El señor ESPINOSA JARA.—No podría

hacerse habiéndolo pedido Su Señoría, i en todo caso Su Señoría tiene tiempo para volver, porque la interpelación no se continúa hasta el jueves.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I si Su Señoría no está, podemos seguir nosotros, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como no hai número, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.